

**INFORME:** Señor juez le informo que al expediente se incorpora memorial presentado por la representante legal de Bavaria quien constituye apoderados especiales para que la representen en lo sucesivo. Así mismo le indico que el apoderado de Postobón S.A presenta renuncia al poder otorgado. A Despacho para resolver.

**Sebastián García Gaviria**  
**Oficial Mayor**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	Ordinario
<b>INCIDENTISTA</b>	Electricaribe S.A E.S.P.
<b>INCIDENTADA</b>	Postobón S.A y otros
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-015-2008-00004-0
<b>DECISIÓN</b>	Reconoce personería – acepta renuncia al poder – requiere a la perito

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce personería a los profesionales del Derecho Dr. Camilo Martínez Beltrán, con C.C 79.934.596 y T.P 135.588 del C.S de la J., Sergio Rojas Quiñones, con C.C. 1.032.433.796 y T.P 222.958 del C.S de la J. y la Dra. Lina María García Cartagena, C.C 1.019.076.682 y T.P. 274.607 del C.S de la J., para que actúen en representación de la sociedad Cervecería Bavaria S.A en los términos y facultades a ellos conferidas, advirtiendo en todo caso, que se reconoce al Dr. Martínez Beltrán, como apoderado principal y los demás como apoderados sustitutos, para que uno de éstos últimos actúe deberá mediar el memorial pertinente de parte del principal.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. Carlos Mario Mejía Ángel en calidad de apoderado de la sociedad, Postobón S.A, razón por la cual se hace necesario requerir al representante legal de dicha compañía para que se sirva constituir apoderado en un término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, toda vez que se trata de un asunto de mayor cuantía que requiere derecho de postulación.

Finalmente se requiere a la perito Claudia Cecilia Ramírez Arias, para que se sirva informar en el término de ejecutoria de esta providencia, si la señora María Asceneth Cuervo y Carlos Ernesto Martínez Lozano, vinculados a Postobón S.A e Industria

Nacional de Gaseosas le suministraron la información requerida para su experticia, y en caso afirmativo se sirva informar el estado actual de su informe, de lo contrario se sirva indicar claramente los motivos por los cuales no se ha presentado el mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No. 038 fijado en la página oficial de la Rama  
Judicial hoy 3 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

---

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ**  
Secretaria